

ANEXO 13: COMUNICADO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA CONTRATISTAS

Debido a la emergencia sanitaria que vive el país, nuestra empresa está comprometida con el cuidado de la salud pública. En tal sentido, todas las empresas contratistas deberán cumplir con las siguientes directivas para ejecutar trabajos en nuestras instalaciones y a bordo de nuestras embarcaciones:

1. Enviar la declaración jurada sobre el estado de salud de sus trabajadores y relación de su personal de acuerdo al **FORMATO 6: DECLARACIÓN JURADA DE SALUD – TERCEROS**.
2. Los trabajadores identificados dentro del grupo de riesgo de acuerdo a la normativa legal vigente, no podrán realizar labores presenciales dentro de nuestras instalaciones hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; establecido por el gobierno en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
3. Al ingresar a nuestras instalaciones, se pasará por una serie de controles que deben ser cumplidos a cabalidad, este proceso se encuentra descrito en el **PROTOCOLO 16: INGRESO DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS A SEDES (PLANTAS Y FLOTA TIERRA)** y **PROTOCOLO 17: INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A SEDES (PLANTAS Y FLOTA TIERRA)**
4. En caso se disponga la formación de una cola para el ingreso, se deberá mantener el distanciamiento adecuado de 1.5 m. entre el personal.
5. El uso de mascarilla es obligatorio, así como de los EPP's descritos en el **ANEXO 9: EPP's PARA LA PREVENCIÓN COVID-19**, estos son adicionales a los que comúnmente se utilizan por la naturaleza de sus labores.
6. Únicamente ingresará el personal autorizado según lo indicado en el punto 1 anterior.
7. La primera vez que sus trabajadores ingresen a nuestras instalaciones, pasarán por un Tamizaje de prevención frente a COVID-19 (triaje, evaluación clínica, otros) dentro de las instalaciones de la empresa, luego de ello se les entregará un pase médico con el que el personal será autorizado para dirigirse a la zona de trabajo correspondiente.
8. Cualquier trámite documentario en nuestras oficinas administrativas (entrega o recojo de órdenes de servicio, pedidos de material, conformidades, facturas, etc.) está totalmente restringido. Si se requiere, tendrá que solicitarse una reunión especial con el encargado o representante de la empresa a través del celular o correo electrónico y deberá respetarse el protocolo para visitas externas para evitar contagios.
9. Sobre el transporte de su personal hacia el centro de labores, debe seguir lo estipulado en el **PROTOCOLO 11: TRASLADO DE PERSONAL TERCERO (PLANTAS Y FLOTA TIERRA)**.
10. Debe evitar el uso de transporte público para el traslado de su personal.
11. Queda prohibida la salida del personal para la compra de cualquier tipo de alimentos.
12. Debe asegurar la limpieza de la ropa de trabajo de su personal.
13. Se les proporcionará bolsas para guardar su ropa de calle.
14. Por la seguridad del personal contratista y de nuestra empresa, exigiremos que cualquier trabajador en nuestras instalaciones y embarcaciones cumpla con las recomendaciones descritas en el ANEXO 1: RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19.
15. Toda empresa tercera que realicen labores dentro de nuestras instalaciones deben cumplir con el Procedimiento de inicio de actividades de acuerdo a la normativa correspondiente, presentando y cumpliendo con los protocolos.
16. Todo personal tercero debe presentar su Certificado de prueba de descarte de COVID-19 para poder realizar labores dentro de nuestras instalaciones. Este certificado puede tener una antigüedad máximo 7 días.